



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0071-2023-A/MPMN

Moquegua, 16 FEB. 2023

VISTO:

El Informe Legal N° 132-2023-GAJ/GM/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 0065-2023-A/MPMN, Informe N° 142-2023-GA/GM/MPMN, Informe N° 172-2023-SPH/GPP/GM/MPMN; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 20°, inciso 6), de la Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas". Asimismo el artículo 43°, de la referida Ley, indica que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

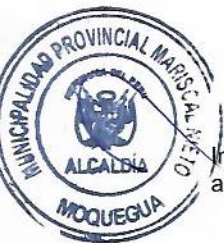
Que, los numerales 41.1 y 41.2 del artículo 41 y artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso. La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 se establece el cronograma de implementación de los "Lineamiento para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso", aprobados mediante la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01 conforme al anexo, que forma parte integrante de la presente resolución; apreciándose el plazo en los gobiernos locales para su implementación en el periodo 2023;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, de fecha 30 de mayo del 2022, se aprueban los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso" donde estipula en el numeral 2.2 del artículo 2, que el titular de la entidad registra, para el caso de la Certificación del Crédito Presupuestario, al(los) responsable(s) de la administración del presupuesto de las Unidades Ejecutoras y, en el caso de Gobiernos Locales, al Jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces y, para el caso del compromiso, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAFSP utilizando su DNIe;

Que, anteriormente mediante Resolución de Alcaldía N° 0065-2023-A/MPMN de fecha 09 de febrero del 2023 se acreditó como Responsables Encargados de la de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua del periodo 2023, al personal.

Que, con Informe N° 172-2023-SGPBS-GA/GM/MPMN, de fecha 10 de febrero del 2023 el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social en atención a la Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01 donde establece que aprueba los "Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso" donde señalan en el numeral 3.2 y 3.3 del punto 3 establecen que los responsables de autorizar los registros de la certificación del crédito presupuestario y del compromiso realizan dichos procedimientos a través del aplicativo informativo "Modulo de autorización de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

administración financiera" del SIAFSP, y acceden a dicho aplicativo utilizado su DNIe y procedan a la autorización respectiva utilizando una clave dinámica generada por el referido aplicativo el cual es enviada al correo electrónico del responsable. Por lo expuesto, se solicita acreditación electrónica de los responsables de las certificaciones presupuestarias y compromiso al personal;

Que, con Informe N° 142-2023-GA/GM/MPMN de fecha 13 de febrero del 2023 se solicita informe legal sobre la acreditación de los servidores Edgardo Antonio López Calle y Zenón Ricardo Alvarado Hurtado como Responsables encargados de la autorización de registro de compromiso en el Aplicativo informático "acreditación electrónica de responsables de la administración financiera";

Que, con Informe Legal N° 132-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 16 de febrero del 2023, refiere que es procedente, que mediante Resolución de Alcaldía, se acredite como responsables encargados de la autorización del Registro de la Certificación de crédito presupuestario y del Compromiso en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua;

El Ministerio de Economía y Finanzas a través de Direcciones emite disposiciones con el objetivo de optimizar la gestión de la ejecución del gasto, a lo que resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de las etapas la certificación y compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos;

En este sentido, es necesario que se establezca las pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, siendo dichos lineamiento emitidos por la Dirección General de Presupuesto es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales; por lo tanto, corresponde acreditar a los responsables encargados de la autorización del Registro de la Certificación de crédito presupuestario y del Compromiso en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto – Moquegua;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, Resolución Directoral N° 0019-2022-EF/50.01; y las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACREDITAR, como Responsables Encargados de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua del periodo 2023, al siguiente personal:

N°	Responsable	Área	DNI	Nombres y Apellidos	Teléfono	Correo Electrónico
1	Compromiso Anual	Recursos Humanos	04434474	EDGAR ANTONIO LOPEZ CALLE	953527550	edgar_2071@hotmail.com
2	Compromiso Anual	Recursos Humanos	30846999	ZENON RICARDO ALVARADO HURTADO	953602182	ralvarado999@gmail.com

Artículo Segundo.- DISPONER, que los servidores indicados en los artículos primero de la presente Resolución, que a partir del 09 de Febrero de 2023 deben utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIe) en forma obligatoria para la autorización de la Certificación, Compromiso y Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, realice las acciones correspondientes ante la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística para la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional y distribución de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE